

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 360-2018

Guatemala, 03 de diciembre de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

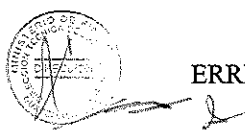
Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, solicita autorización a una modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con la finalidad de financiar compromisos de inversión previstos para lo que resta del presente ejercicio fiscal. En tal sentido, al tenor de lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Universidad de San Carlos de Guatemala y de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad en lo que corresponda, la modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta del crédito aprobado;

③

ERRB/nmar



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **748** de fecha **28 NOV 2018**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
437	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Universidad de San Carlos de Guatemala)	52	11	42,200,000	42,200,000

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
52 Préstamos externos

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>42,200,000</u>	<u>42,200,000</u>
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	<u>42,200,000</u>	<u>42,200,000</u>
Componente de Inversión:	<u>42,200,000</u>	<u>42,200,000</u>
Transferencias de Capital	42,200,000	42,200,000

②




ERRB/nmar


[Handwritten signature]


Hoja número 3 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por la cantidad de Q42,200,000 a favor de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ARTÍCULO 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL QUETZALES (Q42,200,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 

Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 

 ERRB/nmar
[Signature]

DICTAMEN NÚMERO: 748 **FECHA:** 28 NOV 2018

ASUNTO: LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE DE LA ENTIDAD OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO, SE AUTORICE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 52 PRÉSTAMOS EXTERNOS POR 11 INGRESOS CORRIENTES, POR EL MONTO DE Q42,200,000, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (USAC).-----

Providencia número P-DCP-SNO-DNCI-020-2018 del 22 de noviembre de 2018, de la Dirección de Crédito Público de Finanzas Públicas. Expediente número 2018-94093 de fecha 23 de noviembre de 2018.-----

Atentamente se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. Mediante Oficio R. 1114-11-2018 del 13 de noviembre de 2018, la Universidad de San Carlos de Guatemala (Usac), solicita al Ministerio de Finanzas Públicas entre otro requerimiento, una modificación presupuestaria, por el monto de Q42,200,000, con el propósito de sustituir la fuente de financiamiento 52 Préstamos externos por la 11 Ingresos corrientes, para financiar compromisos de inversión previstos para el presente ejercicio fiscal.
2. Por medio de Providencia número DTP-DEPREAG-1578-2018 de fecha 14 de noviembre del presente año, esta Dirección Técnica del Presupuesto traslada el expediente de mérito a la Dirección Financiera para que de conformidad con el establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, efectuó los registros correspondientes en el Sistema de Contabilidad Financiera (Sicoin) y de ser necesario gestione con la Dirección de Crédito Público, para que emita una nueva opinión sobre el trámite de modificación de sustitución de fuente de financiamiento 52 Préstamos externos por 11 Ingresos corrientes.
3. La Universidad de San Carlos de Guatemala (Usac), mediante Oficio R. 1126-2018 del 19 de noviembre de 2018, solicita a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, una modificación presupuestaria por el monto de Q42,200,000, con el propósito de sustituir la fuente de financiamiento 52 Préstamos externos por la 11 Ingresos corrientes.
4. Al respecto, la Dirección Financiera en Providencia número DF-SAFI-DAF-232-2018 del 21 de noviembre de 2018, traslada las presentes actuaciones a la Dirección de Crédito Público, derivado de lo indicado en la Providencia número DTP-DEPREAG-1578-2018, de esta Dirección Técnica del Presupuesto y el Oficio número DF-SOECT-DGAI-3169-2018 del Departamento de Gestión de Aportes Instituciones de la Dirección Financiera, de fechas 14 y 21 de noviembre del presente año, solicitando si es necesario emitir nuevamente la opinión respectiva a que se refiere el Artículo 10, inciso d) del Acuerdo Gubernativo número 300-2017 del 27 de diciembre de 2017, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, derivado del débito de la fuente específica 52-0401-0068 del préstamo Tercera Etapa del Programa de Inversión en Infraestructura, Maquinaria y Equipo para la Universidad de San Carlos de Guatemala, por 11 Ingresos corrientes: o bien, ampliar y/o ratificar la Opinión Técnica número DCP-SNO-DNCI-004-2018 del 23 de agosto de 2018 de la Dirección de Crédito Público.
5. Por medio de la Providencia número P-DCP-SNO-DNCI-020-2018 del 22 de noviembre de 2018, la Dirección de Crédito Público ratifica los términos de la Opinión Técnica número DCP-SNO-DNCI-004-2018 de fecha 23 de agosto de 2018, en la cual emite sus consideraciones



ERRB/mmar

sobre la referida modificación presupuestaria, y traslada la presente gestión a la Dirección Técnica del Presupuesto.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado al expediente de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
3. De conformidad con las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, solicita autorización para sustitución de fuente de financiamiento 52 Préstamos externos por 11 Ingresos corrientes, por el monto de Q42,200,000 con la finalidad de financiar compromisos de inversión previstos para lo que resta del presente ejercicio fiscal.
4. Para viabilizar el planteamiento presentado, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, a requerimiento de la referida casa de estudios, propone debitar la asignación del renglón de gasto 522 Transferencias a la Universidad de San Carlos de Guatemala, con cargo al préstamo BCIE número 2155, denominado Tercera Etapa del Programa de Inversión en Infraestructura, Maquinaria y Equipo para la Universidad de San Carlos de Guatemala, considerando que el trámite de autorización de la tercera etapa de dicho préstamo aún no ha sido aprobada por el Congreso de la República de Guatemala.
5. En cuanto a la modificación de metas y objetivos, se manifiesta que según el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro no constituye unidad administrativa como tal y cuya existencia obedece a fines de control presupuestario y contable; por tal motivo, únicamente gestiona en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), las modificaciones presupuestarias en su ámbito de competencia. Además, el presupuesto administrado a través de las Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, no está catalogado como un centro de gestión productivo, según las Bases Teóricas del Presupuesto por Programas.

Derivado de lo anterior, en la presente modificación presupuestaria no le aplica la modificación de metas, conforme lo establece el Acuerdo Gubernativo número 300-2017, Artículo 5.

6. La Dirección de Crédito Público, a través de la Providencia número P-DCP-SNO-DNCI-020-2018 de fecha 22 de noviembre de 2018, ratifica los términos de la Opinión Técnica número DCP-SNO-DNCI-004-2018 del 23 de agosto de 2018, donde manifiesta que en el ámbito de su competencia, considera viable el planteamiento propuesto por la Usac de debitar espacio presupuestario por el monto de Q42,200,000, con cargo a la fuente externa específica 52-0401-0068, asignada al Préstamo BCIE número 2155, denominado Tercera Etapa del Programa de Inversión en Infraestructura, Maquinaria y Equipo para la Universidad de San Carlos de Guatemala, considerando que el Contrato de Préstamo que

permitirá su implementación, aún está en el Congreso de la República pendiente de aprobación, para su posterior firma entre las partes.

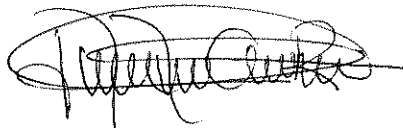
De resultar suscrito el citado Contrato de Préstamo, será responsabilidad de la Usac en su calidad de Entidad Ejecutora cumplir con las condiciones previas al primer desembolso, y velar porque se cuente con el espacio presupuestario que les permita ejecutar las actividades prevista en el Programa, en el presente ejercicio fiscal.

7. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Usac) y de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que esta Dirección Técnica del Presupuesto no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación programada en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, con vigencia para el presente año, Artículo 24, las Autoridades de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Usac) son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos.
8. Las autoridades de las Universidad de San Carlos de Guatemala (Usac) y de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas en lo que corresponda, quedan responsables por:
 - a) La modificación presupuestaria propuesta, el destino de los recursos y garantizar la calidad del gasto público;
 - b) La utilización correcta de la asignación acreditada, la cual debe ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y el Oficio Circular número 01-2018 de fecha 27 de marzo de 2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018;
 - c) Incorporar al Presupuesto de Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Usac), los movimientos presupuestarios incluidos en la presente gestión; y,
 - d) Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento al Oficio Circular número 01-2018 de fecha 27 de marzo de 2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018 del Ministerio de Finanzas Públicas. En todo caso, la asignación acreditada, dependerá de la disponibilidad de los ingresos tributarios.
9. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo Ministerial y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
10. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula el segundo párrafo, literal b, Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala.
11. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

OPINIÓN:


Con fundamento con lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del análisis de este Dictamen y considerando que conforme al Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Usac), por la cantidad de **CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL QUETZALES (Q42,200,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b), por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de la asignación programada, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Usac) y de la Dirección Financiera de este Ministerio, son autorizadores de egresos y por lo tanto responsables en lo que corresponde, de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta del crédito requerido, para el destino indicado en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

Elaboró:


Nancy Margarita Archer Rosales
Técnico Especializado

Vo. Bo.:


Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria


Lic. Francisco Javier Ortiz
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 03 de diciembre de 2018

Resolución número: (436) cuatrocientos treinta y seis

ASUNTO: LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE DE LA ENTIDAD OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO, SE AUTORICE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 52 PRÉSTAMOS EXTERNOS POR 11 INGRESOS CORRIENTES, POR EL MONTO DE Q42,200,000, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (USAC).-----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a través del Ministerio de Finanzas Públicas, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante Providencia número DF-SAFI-DAF-232-2018 de fecha 21 de noviembre de 2018, solicita autorización a una modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, con el propósito de sustituir la fuente de financiamiento 52 Préstamos externos por 11 Ingresos corrientes, a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Usac), por el monto de Q42,200,000, con la finalidad de financiar compromisos de inversión previstos para lo que resta del presente ejercicio fiscal; **CONSIDERANDO:** Que para viabilizar el planteamiento presentado, dicha Universidad a través de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, propone utilizar el espacio presupuestario disponible del préstamo BCIE número 2155, denominado Tercera Etapa del Programa de Inversión en Infraestructura, Maquinaria y Equipo para la Universidad de San Carlos de Guatemala, considerando que el trámite de autorización de la tercera etapa de dicho préstamo aún no ha sido aprobada por el Congreso de la República de Guatemala; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público, por medio de la Opinión Técnica número DCP-SNO-DNCI-004-2018 de fecha 23 de agosto de 2018, manifiesta que en el ámbito de su competencia, considera viable el planteamiento propuesto por dicha Universidad de debitar espacio presupuestario por el monto de Q42,200,000, con cargo a la fuente externa específica 52-0401-0068, asignada al Préstamo BCIE número 2155, considerando que el Contrato de Préstamo que permitirá su implementación, aún está en el Congreso de la República pendiente de aprobación, para su posterior firma entre las partes; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **748** de fecha **28 NOV 2018**, en el que opina

ERRB/nmar

8ª. Avenida 20-59, zona I · PBX: 2374-3000 Ext: 11700
www.minfin.gob.gt



que la modificación presupuestaria solicitada en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Usac), por la cantidad de **CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL QUETZALES (Q42,200,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b), por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de la asignación programada, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97, las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas y de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Usac), son autorizadores de egresos y por lo tanto responsables en lo que corresponde por la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta del crédito requerido, para el destino indicado en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238 literal b); así como el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b).

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Usac), en la cantidad de **CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL QUETZALES (Q42,200,000)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas y de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Usac), serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad en lo que corresponda la

modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta del crédito aprobado, destinado a financiar compromisos previstos de inversión para lo que resta del presente ejercicio fiscal; en consecuencia, las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación programada en el presente caso. **III)** Asimismo, las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas y de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Usac), deberán observar lo indicado en el numeral 8 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas y la Universidad de San Carlos de Guatemala (Usac), para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito refrendado por el titular de esta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Usac), por el monto de Q42,200,000. (folios)-----

Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



ERRB/nmar

8ª. Avenida 20-59, zona 1 · PBX: 2374-3000 Ext: 11700
www.minfin.gob.gt

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			15	11	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	360-2018		3	12	2,018	437
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-FRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130018-99-01-000-011-000-522-3000-52-0401-0068	TRANSFERENCIAS A LA UNIVERSIDAD DE	-42,200,000.00	-42,200,000.00
TOTAL =>		-42,200,000.00	-42,200,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-FRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130018-99-01-000-011-000-522-3000-11-0000-0000	TRANSFERENCIAS A LA UNIVERSIDAD DE	42,200,000.00	42,200,000.00
TOTAL =>		42,200,000.00	42,200,000.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria para sustitución de fuente de financiamiento de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
3	12	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			15	11	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	360-2018		3	12	2,018	437
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	<u>0.00</u>		<u>42,200,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		42,200,000.00	
0000		0.00		42,200,000.00
52 PRÉSTAMOS EXTERNOS	<u>-42,200,000.00</u>		<u>0.00</u>	
0401 Banco Centroamericano de Integracion Economica	-42,200,000.00		0.00	
0068 TERCERA ETAPA DEL PROGRAMA DE INVERSION EN INFRAESTRUCTURA, MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA		-42,200,000.00		0.00
TOTAL		-42,200,000.00		42,200,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		-42,200,000.00	42,200,000.00
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-42,200,000.00	42,200,000.00
TOTAL:		-42,200,000.00	42,200,000.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria para sustitución de fuente de financiamiento de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
3	12	2,018
DIA	MES	AÑO

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria para sustitución de fuente de financiamiento de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
3	12	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			15	11	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	360-2018		3	12	2,018	437
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

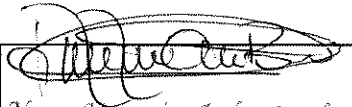
FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria para sustitución de fuente de financiamiento de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
3	12	2,018
DIA	MES	AÑO


 Nancy Margarita Archer Rosales
 FIRMA

Técnico Especializado
 Dirección Técnica del Presupuesto


 Eric Rogel Ballesteros

JEFE/ .DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO